

Tribunal Central de Trabajo dictó sentencia con fecha 9 de febrero de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de Estadística contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Salamanca en 11 de noviembre de 1983, a virtud de demanda contra él deducida por don Vicente Livianos González, en reclamación por despido, y, en su consecuencia, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, declarando improcedente el despido del actor, condenando al Instituto demandado a que a su opción, que debe ejercitar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, readmita al trabajador o le indemnice con 105.175 pesetas; condenándole a que abone los salarios dejados de percibir por el actor desde el 8 de agosto de 1983 hasta la notificación de esta sentencia, debiendo abonar el demandado los comprendidos hasta los sesenta días hábiles posteriores al 28 de septiembre de 1983, fecha de presentación de la demanda.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25562 RESOLUCION de 4 de octubre de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se modifica la autorización particular otorgada a la Empresa «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales de la central térmica de Los Barrios, grupo I (PP. AA. 73.18 y 73.20).

El Decreto 648/1971, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), aprobó la resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales en centrales térmicas convencionales. Esta resolución ha sido prorrogada y modificada por Decreto 853/1975, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificada por Real Decreto 3097/1976, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1977), prorrogada por Real Decreto 1631/1977, de 3 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), prorrogada y modificada por Real Decreto 1043/1980, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) y prorrogada por Real Decreto 1260/1984, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 23 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), se otorgaron a la Empresa «Mecánica de la Peña, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales de la central térmica de Los Barrios grupo I.

Habiéndose producido modificaciones de diseño y ampliaciones en el proyecto original se han experimentado variaciones en los valores de los materiales, tanto extranjeros como nacionales, lo que ha repercutido en los grados de nacionalización e importación. Por todo ello, se hace preciso modificar dicha autorización-particular al objeto de actualizar estos grados.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 27 de junio de 1984, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—La cláusula tercera de la autorización-particular de 23 de febrero de 1982, otorgada a «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales de la central térmica de Los Barrios, grupo I, queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

«Tercera.—Se fija en el 71,6 por 100 el grado mínimo de nacionalización de estos conjuntos de tuberías y accesorios. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente del 28,4 por 100 del precio de venta a pie de fábrica de dichos conjuntos. Por ser los conjuntos de tuberías elementos que han de montarse "in situ", se entiende por pie de fábrica su emplazamiento definitivo.»

Segundo.—A los efectos establecidos en las cláusulas quinta y novena, se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en la Memoria presentada por «Mecánica de la Peña, S. A.», y en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Tercero.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 4 de octubre de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

25563 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 13765

Consignado a Sevilla, Córdoba y Madrid.

2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 13764 y 13766.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 13701 al 13800, ambos inclusive (excepto el 13765).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 65

7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 5

Premio especial a la fracción:

El décimo o fracción 1.ª de la serie 8.ª del número 13765, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.080 pesetas.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 04656

Consignado a Palencia, Mollerusa, Madrid, Murcia, Guijuelo, Sevilla, Toledo, Bilbao, Zaragoza, Albacete, Adra, Barcelona, Hospitalet de Llobregat, Logrosán y Priego de Córdoba.

2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los billetes números 04655 y 04657.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 04601 al 04700, ambos inclusive (excepto el 04656).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 43046

Consignado a Málaga.

2 aproximaciones de 307.130 pesetas cada una para los billetes números 43045 y 43047.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 43001 al 43100, ambos inclusive (excepto el 43046).

1 280 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

059	306	398	708
061	357	414	799
112	371	423	844
209	394	620	991

8 000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 8

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las diecisiete series, resultan 312.529 premios, por un importe de 2.380.000.000 de pesetas.

Madrid, 17 de noviembre de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

25564 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 24 de noviembre de 1984.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1984, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 138.411.760 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

Pesetas

UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio 27.000.080